

REF. : ELIMINA SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE RURAL.

## **DECRETO EXENTO Nº657**

MUNICIO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

**ESCOBAR** 

ЩA

CALDE DE PARRAL

PARRAL, 10 de Febrero del 2011.-

## **VISTOS:**

- 1) Las facultades que me concede la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus modificaciones.
- 2) Lo dispuesto en la Ley 18778/89 y sus Modificaciones y Ley 19.059/91 sobre subsidios de Agua Potable.
- 3) Resolución Exenta Nº079 de 27.01.2010, de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Rural y sus modificaciones posteriores.

## **DECRETO:**

ALIDAD

ELIMINASE a partir del 01 de Marzo del 2011, el derecho a percibir el subsidio de agua potable rural, por cumplimiento de 3 años a 18 beneficiarios con el 50% y 1 beneficiario con 100%, los cuales se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ÉUAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IUE/JCS/RC/CMC/cmc.-

- Comité A.P.R. Los Carros–Villa Rosa.
- 2. Cooperativa A.P.R. Catillo.
- 3. Comité A.P.R. Digua San Alejo.
- 4. Comité A.P.R. Remulcao.
- 5. Comité A.P.R. Palma Rosa.
- 6. Comité A.P.R. Villa Reina.
- 7. Dirección Adm. y Finanzas I. Municipalidad Parral.
- 8. Archivo DIDECO.
- 9. Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral.
- 10. Archivo Of. S.A.P.R.